



## **¡Liderazgos para una sociedad más humana!**

### **INSTITUTO DE LIDERAZGO LAS SEGOVIAS, ILLS**

#### **NICARAGUA: INFORME AL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL (EPU), abril-mayo 2014**

##### **Introducción**

1. El Instituto de Liderazgo de Las Segovias (ILLS) es una organización de la sociedad civil Nicaragüense, comprometida con los excluidos y excluidas, que dirige sus esfuerzos a promover el desarrollo de protagonismos individuales y colectivos en la transformación de la actual sociedad. Enfocado también en la promoción del bienestar, la felicidad, el ejercicio de los derechos humanos y la reducción del empobrecimiento.

Tiene la convicción firme de que la pobreza es un estado superable, de que su superación es un imperativo moral siendo las y los protagonistas individuales y colectivos el germen sustancial de la transformación estructural de la sociedad y de que la formación tiene un papel fundamental en este proceso. Actúa enlazada con otras organizaciones en el país, la región, el continente y el mundo y cuenta con una sede e instalaciones propias en el municipio de Mozonte, departamento de Nueva Segovia.

2. Con este primer informe sobre la situación de Derechos Humanos en Nueva Segovia y Madriz, el Instituto de Liderazgo Las Segovias, busca aportar al proceso del Examen Periódico Universal de la República de Nicaragua para ser considerado en la segunda revisión que se realizará bajo el mecanismo del Examen Periódico Universal en abril-mayo de 2014.
3. El presente informe centrará su exposición en las áreas de preocupación, de acuerdo a las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado de Nicaragua, tales como libertad de expresión, derechos políticos, civiles, económicos y sociales y derecho a la justicia.

##### **Derechos políticos**

4. Un derecho que se ve restringido a nivel general entre la población, empleados/as públicos/as y los medios de comunicación es la libertad de expresión. Existe temor de denunciar anomalías y abusos de los/as funcionarios públicos para no ser objeto de represalias. El acceso a la información pública, conforme a la Ley 621 es inexistente en casi todas instituciones públicas. Al periodismo independiente se le niega información y datos para elaborar sus noticias, y son remitidos a oficinas centrales de Managua (capital de Nicaragua), tampoco son tomados en cuenta para ofrecer servicios publicitarios a las entidades estatales. En el municipio de Somoto, departamento de Madriz, se ha registrado el cierre del canal de televisión local por dar cabida a voces críticas del gobierno. El periodista **William Aragón Rodríguez** de esa localidad fue

enjuiciado por injurias y calumnias por denunciar la corrupción de algunas instituciones públicas.

5. A los empleados/as públicos/as competentes les prohíben brindar información oficial de sus instituciones, bajo amenaza de ser despedidos. La ciudadanía ha perdido espacios para hacer críticas a las instituciones gubernamentales y a sus funcionarios/as. La participación ciudadana se ha oficializado a través de los Consejos del Poder Ciudadano, integrados en su mayoría por militantes del partido de gobierno, ahora llamados Comité de Familia, Vida y Comunidad, donde sigue imperando el control partidario.
6. Esta modalidad impuesta desde 2007 eliminó los estilos autónomos y plurales de las comunidades urbanas y rurales que históricamente organizaban Juntas Comunales de autogestión, pero bajo la libre asociación que le consigna la Ley 475 de Participación Ciudadana. Con la nueva organización dictada por el gobierno a partir de 2007, también se desconocieron los Comités de Desarrollo Municipales y los Comités de Desarrollo Departamental que eran espacios tradicionales de participación, de conformación plural, que trabajaban para el consenso y concertación del desarrollo local entre el gobierno y la ciudadanía. Esta situación ha venido a limitar el principio de autonomía y la descentralización de los gobiernos municipales.
7. La libertad de asociación ha sido también conculcada, por ejemplo, a obligar a los empleados/as públicos a afiliarse al partido de gobierno, aun cuando pertenecieren o tuvieran simpatía por otros partidos políticos. Utilizarlos como propagandistas en las calles, al mandarles a pegar carteles de propaganda en horas laborales y no laborales o exigirles presencia en actos del partido de gobierno. Además, para optar a un empleo público o a un programa social del gobierno, los funcionarios/as públicos exigen de requisito un aval de los Comités de Familia y Comunidad o de los funcionarios/as partidarios de su vecindario.
8. En algunos centros de formación técnico profesional del Estado, además de obligarles a los/as estudiantes a participar en actividades partidarias, les obligan a cantar el himno del partido de gobierno. Para que los/as jóvenes puedan acceder a servicios gratuitos en universidades públicas, mientras cursan sus carreras, les exigen un aval de la organización Juventud Sandinista 19 de Julio que es afín al partido de gobierno, lo cual los obliga a afiliarse a dicha organización para no ser marginados. En los colegios públicos no se le permite a los estudiantes tener sus propias organizaciones para defensa de sus derechos.
9. Aun cuando el Estado en el Artículo 14 de la Constitución Política de la República declara no tener religión oficial, la práctica común establece lo contrario. El derecho de libertad de conciencia se violenta más comúnmente en los centros escolares, a cuyos estudiantes los obligan a asistir a cultos religiosos, sin respetar el credo que profesan en sus familias. Los actos oficiales son acompañados siempre de ceremonias religiosas, lo cual contraviene la laicidad del Estado.
10. El partido del gobierno ha quebrantado la institucionalidad del país al desconocer el Artículo 147 de la Constitución Política de la República, que no permite la reelección consecutiva, misma que implica para los alcaldes/as y vice alcaldes/as en el Artículo 178, legitimidad que ha sido debatida por los juristas y constitucionalistas del país. El Consejo Supremo Electoral se ha convertido en un instrumento político, casi de forma exclusiva para el partido oficial del gobierno, favoreciendo la inequidad que impide a las demás fuerzas políticas participar en elecciones competitivas, una actuación y observancia justa de los procesos electorales. Esto se ha visto en la conformación de las instancias electorales departamentales, municipales y en las

mesas de votación, donde además del partido del gobierno que encabeza una alianza, ubica a supuestos aliados en los cargos de la administración electoral.

11. Además, en los departamentos y municipios que presiden las instancias electorales las personas propuestas por otros partidos políticos, las autoridades del Consejo Electoral Superior, subordinan la comunicación con el segundo miembro que resulte ser militante del partido de gobierno, y marginan al presidente/a de dichas instancias y le impiden conocer la integralidad de la administración de los recursos humanos y la información institucional. Otra ventaja que se atribuye el partido oficial del gobierno es la utilización de los recursos del Estado, sin ninguna discrecionalidad y observancia de la Ley Electoral que la prohíbe, así como la saturación de propaganda electoral en las instituciones del Estado.

### **Violencia electoral y negación de cédulas de identidad**

12. En los dos últimos procesos electorales, centenares de ciudadanos y ciudadanas han protestado de diferentes maneras por la negativa de las instancias electorales de entregar el documento de identidad, básico no solamente para ejercer el sufragio, sino también para la realización de trámites jurídicos que requiere el ciudadano y ciudadana. Las protestas han iniciado de manera pacífica, pero al catalogarse que sus participantes pertenecen a los partidos de oposición, han sido reprimidas por la fuerza pública y han desembocado en víctimas mortales, lesionados y capturados.
13. Versiones periodísticas en la región, basadas en denuncias, han referido que los trámites de cédulas de los ciudadanos y ciudadanas, que son caracterizados en sus vecindarios como opositores, han ocultado y en otros casos destruido la documentación de solicitudes. El violento caso de la comunidad indígena de El Carrizo, municipio de San José de Cusmapa, 8 de noviembre de 2011, tuvo su origen en la negación de cédulas de identidad ciudadana, las que demandaron con protestas. Las tres víctimas asesinadas: **Mercedes Pérez Torres padre (70 años)** y sus hijos **Josué Sael Pérez (22 años)** y **Elmer Pérez (35 años)**, algunas de las víctimas ni siquiera tenían un asiento registral de su partida de nacimiento en la municipalidad.
14. La sentencia para los encontrados culpables de homicidio, vinculados al partido de gobierno, fue de 3 años y 3 meses. Los reos gozaron de excesivos privilegios durante el proceso por parte de la Policía y el juez. Caso contrario cuando se condenó a 12 años de cárcel a dos ciudadanos y a un adolescente (José Taurino Cáliz Hernández de 25 años, José Ramón Matey de 20 años y Cristian Hernández Hernández de 15 años) de la comunidad El Carrizal, municipio de Ciudad Antigua, departamento de Nueva Segovia, simpatizantes de un partido opositor, a quienes sin prueba material se les responsabilizó por un conato de incendio de dos motocicletas durante horas de la noche del 15 de septiembre de 2012, propiedad de un dirigente del partido de gobierno.

### **Violaciones a derechos laborales**

15. Los despidos de trabajadores de instituciones del Estado, considerados como no afines al partido de gobierno continuaron en el periodo reportado. En caso más reciente es el despido arbitrario del médico **Carlos Emilio Canales** y de otros dos galenos del sistema de salud del departamento de Nueva Segovia, a quienes se les ha acusado de negligencia médica en casos que ni siquiera han tenido una vinculación directa, tal como lo ha determinado las instancias de auditoría médica competentes por la ley.

## **Violación de los derechos sexuales, reproductivos y de una vida sin violencia de las mujeres**

16. El grupo más expuesto a violaciones de sus derechos humanos son las mujeres, niñez y adolescentes, quienes enfrentan tortuosos procesos al momento de la denuncia por situaciones de violencia, y desde las instituciones y administradores de justicia debido a que esta no llega a todos/as por igual ni con la celeridad que debe impartirse por diversas razones, entre ellas: indiferencia, negligencia de algunas autoridades que llevan a la retardación de justicia en los casos denunciados, se toman mucho tiempo para ser resueltos y otras causas como son la falta de recursos humanos, técnicos, de presupuesto en las instituciones que administran la justicia, agudizado por la partidización de algunas de ellas. Esta situación permite que los casos denunciados queden en la impunidad ya que los victimarios huyen hacia los países vecinos en el caso de Nueva Segovia generalmente hacia Honduras.
17. En el caso de los derechos sexuales y reproductivos el incremento de embarazos en adolescentes como consecuencia de la falta de educación sexual oportuna y científica así como el subregistro de las unidades de salud de embarazos en adolescentes por violaciones lo que las obliga a la maternidad forzada dada la penalización del aborto terapéutico en Nicaragua.

### **Pobreza**

18. Según resultados de una investigación cualitativa en progreso impulsada por el ILLS (Instituto de Liderazgo de Las Segovias) con mujeres rurales e indígenas de cinco municipios del departamento de Nueva Segovia sobre pobreza y felicidad, existen situaciones que generan mayor pobreza en la vida de las entrevistadas. Las mujeres han vivido discriminación por razones de género, y/o pertenencia rural, y/o por pertenencia étnica y/o por no ser miembro de un partido político, lo que les genera también exclusiones a beneficios de los programas gubernamentales. La pobreza de las mujeres se expresa al no tener ingresos regulares, para asuntos tan básicos y vitales como para comer diariamente y que no poseen una producción sostenida de alimentos básicos o para diversificar mínimamente la dieta, tener dinero para salud y educación de la/os hijo/as y familia. La falta de tener un ingreso regular para asuntos emergentes de la vida cotidiana, como tener para movilizarte a hacer gestiones, ir a clases en la Universidad en Ocotol (la cabecera departamental), hacer gestiones en instituciones y en algunos casos para poder resolver o darle seguimiento, al menos, a asuntos tan dramáticos como el accidente de tránsito y muerte de un hijo en otro municipio.
19. Las mujeres campesinas e indígenas viven y han vivido en su pasado en el ámbito doméstico: el no haber completado sus estudios primarios porque era una niña a la que no valía la pena educar en la escuela, o el abandono paterno, las pocas oportunidades de generación de ingresos en sus zonas, apoyo insuficiente para sus actividades productivas, y discriminación por razones partidarias de programas de la política social o de empleos o trabajos temporales en las instituciones públicas al nivel local. La migración se presenta para muchas como alternativa o mejor dicho como destino obligatorio para poder mejorar los ingresos, hacer realidad algunos sueños o escapar de situaciones que violentan sus derechos. La economía del cuidado, al carecer en este departamento de suficiente infraestructura social, recae principalmente en las mujeres (cuidado de los hijos/as, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, incluidos discapacitados/as de guerra), lo que les limita en su autonomía y ejercicio de derechos plenos a la salud, descanso, educación, generación de ingresos propios y llevar una vida sin violencia.

### **Recomendaciones**

20. Restablecer y fortalecer el sistema democrático principalmente asegurando la independencia entre poderes del estado, su despartidización, la laicidad, libertad de conciencia, de expresión y de organización de la ciudadanía, y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.
21. Restablecer y fortalecer el sistema electoral asegurando su independencia, transparencia, pluralismo político, igualdad de condiciones para todos los partidos en contienda y respeto a la voluntad popular en la elección de sus autoridades.
22. Despolitizar las instituciones de Estado y de gobierno, y poner especial atención en la institucionalidad de la Policía Nacional.
23. Respeto a la Constitución de la República en lo referido a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, en especial en la zona rural.
24. Fortalecer las instituciones para asegurar el acceso a la justicia a las mujeres en todas sus edades, en las zonas alejadas de la capital (rurales y territorios indígenas).
25. Mayor presencia del estado en territorios rurales asegurando el acceso a servicios básicos y atender las urgentes necesidades socioeconómicas y ambientales que enfrentan las zonas campesinas y en particular las mujeres.
26. Asegurar en el presupuesto de la república fondos para la implementación de las leyes particularmente las que se enfocan en el acceso a derechos de las mujeres y la corresponsabilidad del Estado en la economía del cuidado. Así como programas de gobierno que apunten a la sostenibilidad y que abandonen la política clientelar y asistencialista.
27. Asegurar la restitución del aborto terapéutico y establecer el derecho al aborto.
28. Asegurar una educación científica, laica y para la paz, la igualdad y el trabajo.
29. Respeto a la ley de Participación Ciudadana (475), asegurando la participación de la ciudadanía en igualdad de condiciones para todas las personas sin ninguna discriminación desde la comunidad hasta la nación. Y restablecer la autonomía de los gobiernos locales así como la descentralización y desconcentración de recursos.